Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA ADMINISTRATIVA
GRUPO C (C1)

Modelo A

NO LO ABRA HASTA QUE SE INDIQUE POR MEGAFONÍA

PRIMERA PARTE (TEÓRICO)
10 PUNTOS

1 LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DETERMINA QUE LOS ESPAÑOLES SON IGUALES ANTE LA LEY, SIN QUE PUEDA PREVALECER DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR RAZÓN DE:

1a) Origen, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
1b) Nacimiento, raza, sexo, estado civil, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
1c) Nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
1d) Nacimiento, residencia, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2 CON ARREGLO A LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA EL DOMICILIO ES INVIOLABLE Y NINGUNA ENTRADA O REGISTRO PODRÁ HACERSE EN ÉL:

2a) Sin presencia del titular del domicilio.
2b) Si no se cuenta con la autorización de la policía judicial competente.
2c) Salvo que exista denuncia ante el juzgado penal correspondiente.
2d) Sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

3 LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA ESTABLECE QUE UNA LEY ORGÁNICA REGULARÁ LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO:

3a) Como alto comisionado del Gobierno, designado por éste para la defensa de los derechos comprendidos en este Título, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales.
3b) Como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en este Título, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales.
3c) Como alto comisionado del Ministerio de Justicia, designado por éste para la defensa de los derechos comprendidos en este Título, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta al Gobierno.
3d) Como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en este Título, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta al Gobierno.

4 EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DEL PAÍS VASCO ESTABLECE QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO TIENE COMPETENCIA EXCLUSIVA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS:

4a) Asistencia social.
4b) Legislación en materia de investigación científica y técnica.
4c) Cooperativas y Mutualidades integradas en la Seguridad Social.
4d) Desarrollo reglamentario en materia de Seguridad Social.

5 EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DEL PAÍS VASCO DISPONE QUE LOS PODERES DEL PAÍS VASCO SE EJERCERÁN A TRAVÉS:

5a) Del Parlamento, de las Instituciones Forales, del Gobierno y de su Presidente o Lendakari.
5b) Del Parlamento, del Gobierno Vasco y de las Instituciones Forales de los Territorios Históricos.
5c) Del Parlamento y del Gobierno Vasco
5d) Del Parlamento, del Gobierno y de su Presidente o Lendakari

6 LA NORMA FORAL DE 7 DE MARZO DE 1983 SOBRE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, DISPONE QUE, DE ACUERDO CON SU TRADICIÓN HISTÓRICA, SON ÓRGANOS FORALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA (CONSTITUIDO POR CUADRILLAS Y HERMANDADES):

6a) Las Juntas Generales, la Diputación Foral y el Instituto Foral de Bienestar Social.
6b) Las Juntas Generales y la Diputación Foral.
6c) Las Juntas Generales, la Diputación Foral y las Juntas Administrativas.
6d) Las Juntas Generales, la Diputación Foral y los Concejos.

7 CON ARREGLO A LA NORMA FORAL DE 7 DE MARZO DE 1983 SOBRE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA LA INICIATIVA NORMATIVA CORRESPONDE:

7a) A la Diputación Foral y a los Procuradores de las Juntas Generales.
7b) A la Diputación Foral, a los Procuradores de las Juntas Generales, y a los concejos.
7c) A la Diputación Foral, a los Procuradores de las Juntas Generales, y al Parlamento Vasco.
7d) A la Diputación Foral, a los Procuradores de las Juntas Generales, y a los ciudadanos en uso de la iniciativa normativa popular en los términos que se establezca en la correspondiente Norma Foral.

8 LA NORMA FORAL DE 7 DE MARZO DE 1983 SOBRE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, DISPONE QUE LAS JUNTAS GENERALES PODRÁN EXIGIR LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA DE LA DIPUTACIÓN FORAL MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE UNA MOCIÓN DE CENSURA QUE DEBERÁ SER RESPALDADA POR:

8a) Mayoría absoluta de sus miembros.
8b) Mayoría cualificada.
8c) Mayoría de dos tercios de sus miembros.
8d) Mayoría de sus miembros.

9 LA NORMA FORAL 52/1992, DE 18 DE DICIEMBRE, DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA DISPONE QUE, EN EL SUPUESTO DE FINALIZACIÓN DEL MANDATO DE LAS JUNTAS GENERALES, EL DIPUTADO GENERAL CESANTE CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA:

9a) La celebración de nuevas elecciones a Juntas Generales.
9b) La constitución de un nuevo Consejo de Gobierno Foral.
9c) La toma de posesión en la presidencia de las nuevas Juntas Generales.
9d) La toma de posesión del nuevo Diputado General.

10 LA NORMA FORAL 52/1992, DE 18 DE DICIEMBRE, DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, ESTABLECE QUE LOS DIPUTADOS FORALES SERÁN:

10a) Nombrados y cesados por las Juntas Generales.
10b) Nombrados y cesados por el Diputado General.
10c) Nombrados por el Diputado General y cesados por las Juntas Generales.
10d) Nombrados por las Juntas Generales y cesados por el Diputado General.

11 LA NORMA FORAL 10/2018, DE 11 DE JULIO, REGULADORA DEL EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO FORAL, ESTABLECE QUE SE CONSIDERAN CARGOS PÚBLICOS FORALES:

11a) Al presidente de las Juntas Generales, al diputado o diputada general y a los demás miembros del Consejo de Gobierno Foral.
11b) A los directores y a los jefes de servicio nombrados por el sistema de libre designación.
11c) A los altos cargos de la Diputación Foral de Álava, de sus organismos autónomos y de las sociedades públicas forales.
11d) Al personal nombrado por el sistema de libre designación de los entes públicos forales de derecho privado, de las fundaciones del sector público foral y de los consorcios del sector público foral.

12 CON ARREGLO A LA NORMA FORAL 10/2018, DE 11 DE JULIO, REGULADORA DEL EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO FORAL, EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS A LOS CARGOS PÚBLICOS EN ESTA NORMA FORAL, SERÁ:

12a) El Servicio de Control y Registro de Compatibilidades.
12b) El Servicio de la Secretaría Técnica del Diputado General
12c) El Servicio de la Secretaría General de la Diputación.
12d) El Servicio de la Secretaría Técnica de Gestión Administrativa.

13 LA NORMA FORAL 10/2018, DE 11 DE JULIO, REGULADORA DEL EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO FORAL DISPONE QUE LA DIFUSIÓN DEL REGISTRO DE BIENES E INTERESES DE LOS CARGOS PÚBLICOS FORALES RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES ESPECIFICARÁ:

13a) Su naturaleza y valor de mercado.
13b) Su naturaleza y ubicación.
13c) Su naturaleza y fecha de adquisición.
13d) Su naturaleza, características y valor catastral.

14 LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES, ESTABLECE QUE:

14a) El empleador no podrá acceder a los contenidos derivados del uso de medios digitales facilitados a los trabajadores.
14b) El empleador podrá acceder a los contenidos derivados del uso de medios digitales facilitados a los trabajadores solo con autorización judicial.
14c) El empleador podrá acceder a los contenidos derivados del uso de medios digitales facilitados a los trabajadores solo durante el horario de trabajo.
14d) El empleador podrá acceder a los contenidos derivados del uso de medios digitales facilitados a los trabajadores a los solos efectos de controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales o estatutarias y de garantizar la integridad de dichos dispositivos.

15 LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES, DISPONE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SEAN SUPRIMIDOS:

15a) A su simple solicitud, los datos personales que hubiese facilitado para su publicación por servicios de redes sociales y servicios de la sociedad de la información equivalentes.
15b) Por causa motivada, los datos personales que hubiese facilitado para su publicación por servicios de redes sociales y servicios de la sociedad de la información equivalentes.
15c) En el plazo de dos años, los datos personales que hubiese facilitado para su publicación por servicios de redes sociales y servicios de la sociedad de la información equivalentes.
15d) En el plazo de un año, los datos personales que hubiese facilitado para su publicación por servicios de redes sociales y servicios de la sociedad de la información equivalentes.

16 LA NORMA FORAL 1/2017, DE 8 FEBRERO, DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA SE APLICARÁ A:

16a) Las fundaciones con sede social en el Territorio Histórico de Álava.
16b) Los organismos autónomos forales.
16c) Los consorcios con sede social en la provincia de Álava.
16d) Las sociedades con mayoría de capital social en el Territorio Histórico de Álava.

17 LA NORMA FORAL 1/2017, DE 8 FEBRERO, DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA ESTABLECE QUE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PUBLICARÁ:

17a) Las órdenes y resoluciones forales.
17b) Los decretos y las órdenes forales.
17c) Los órdenes del día del Consejo del Gobierno Foral, con carácter previo, y los extractos de todos los acuerdos adoptados en el plazo de setenta y dos horas.
17d) Los órdenes del día del Consejo del Gobierno Foral y los acuerdos adoptados por el mismo en un plazo de quince días.

18 CON ARREGLO A LA NORMA FORAL 1/2017, DE 8 FEBRERO, DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA CON CARÁCTER GENERAL, LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA SE SUMINISTRARÁ:

18a) En la forma y formato disponible por el Departamento competente.
18b) En la forma y formato, elegidos por la persona solicitante y, en su defecto, se facilitará, preferentemente, por vía electrónica, siempre que sea posible.
18c) En formato de papel y supletoriamente en formato electrónico.
18d) En formato electrónico y supletoriamente en formato de papel.

19 LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, DETERMINA QUE SERÁN CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS:

19a) La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.
19b) La participación de al menos un tercio de mujeres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.
19c) La participación de al menos la mitad de mujeres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.
19d) La participación equilibrada de mujeres y hombres en los consejos de administración de las empresas.

20 LA LEY DEL PARLAMENTO VASCO 4/2005, DE 18 DE FEBRERO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DISPONE QUE A LOS EFECTOS DE LA MISMA, SE CONSIDERA QUE EXISTE UNA REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS PLURIPERSONALES:

20a) Cuando exista paridad.
20b) Cuando los dos sexos están representados al menos al 40%.
20c) Cuando los dos sexos están representados al 50%.
20d) Cuando los dos sexos están representados al menos al 30%.

21 SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 39/2015, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SI SE ACUERDA LA APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA:

21a) Se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a resolución de recursos.
21b) Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que hubiera dictado el acuerdo.
21c) No cabe recurso alguno contra dicho acuerdo, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.
21d) No cabe acordar la aplicación al procedimiento administrativo de la tramitación de urgencia.

22 SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ¿CÓMO SE INICIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA SANCIONADORA?

22a) Siempre de oficio.
22b) Siempre a instancia de parte.
22c) De oficio o a solicitud del interesado.
22d) Siempre por denuncia.

23 SEGÚN LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO:

23a) La Administración podrá desistir, sin necesidad de motivar, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.
23b) La Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.
23c) La Administración no podrá desistir en ningún caso del procedimiento.
23d) La Administración podrá desistir libremente cuando lo considere oportuno.

24 PODRÁN INTERPONERSE POR LOS INTERESADOS LOS RECURSOS DE ALZADA Y POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:

24a) Contra las disposiciones administrativas de carácter general.
24b) Contra cualquier acto de trámite.
24c) Contra las resoluciones que resuelvan recursos de reposición.
24d) Contra los actos de trámite si producen indefensión.

25 LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DECLARARÁN DE OFICIO LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO HAYAN SIDO RECURRIDOS EN PLAZO:

25a) Siempre que no hayan transcurrido cuatro años desde que se dictó el acto administrativo.
25b) Siempre que se trate de rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos.
25c) Previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma.
25d) Siempre que hayan transcurrido seis meses desde el inicio del procedimiento de revisión.

26 TODOS LOS DOCUMENTOS UTILIZADOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SE ALMACENARÁN:

26a) En formato papel y por medios electrónicos.
26b) Por medios electrónicos, salvo cuando no sea posible.
26c) Por medios electrónicos, a partir del 2 de octubre de 2020.
26d) En formato papel.

27 CON CARÁCTER GENERAL, ESTÁN SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA LOS CONTRATOS DE OBRAS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR A:

27a) 211.000 euros.
27b) 750.000 euros.
27c) 2.000.000 euros.
27d) 5.548.000 euros.

28 NO PODRÁN CONTRATAR CON LAS ENTIDADES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 9/2017 DE 8 NOVIEMBRE DE 2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PERSONAS QUE:

28a) Hayan dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, por cualquier causa.
28b) Hayan incumplido cualquier cláusula de un contrato administrativo.
28c) Hayan sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad.
28d) Hayan retirado su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación.

29 SE PODRÁ CONTRATAR PRESCINDIENDO DEL REQUISITO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO SUFICIENTE:

29a) En los contratos menores.
29b) En la tramitación de urgencia.
29c) En la tramitación de emergencia.
29d) En ningún caso.

30 EN LOS CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS SE REQUERIRÁ:

30a) Motivación de la necesidad del contrato, aprobación del gasto e incorporación de la factura correspondiente.
30b) Aprobación de los pliegos administrativos y técnicos, motivación de la necesidad del contrato e incorporación de la factura correspondiente.
30c) Aprobación de los pliegos técnicos, motivación de la necesidad del contrato e incorporación de la factura correspondiente
30d) Presupuesto del contrato, aprobación del gasto e incorporación de la factura correspondiente.

31 EL ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, A EXCEPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD Y DE LOS CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA, SE PUBLICARÁ EN:

31a) El perfil de contratante.
31b) El Boletín Oficial de la administración correspondiente y en el perfil de contratante.
31c) El Boletín Oficial del Estado y en el perfil de contratante.
31d) El Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la administración correspondiente y el perfil de contratante.

32 LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS COMENZARÁ CON:

32a) La resolución de adjudicación.
32b) La formalización del contrato.
32c) El acta de comprobación del replanteo.
32d) La publicación de la resolución de adjudicación.

33 EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO DISPONE QUE:

33a) Los órganos de selección estarán compuestos por funcionarios, debiendo actuar con imparcialidad y profesionalidad y con paridad entre mujer y hombre.
33b) Los órganos de selección deberán actuar con imparcialidad, y deberá haber una representación igualitaria entre mujeres y hombres.
33c) Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
33d) Los órganos de selección serán colegiados, y deberá haber una representación igualitaria entre mujeres y hombres.

34 EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO ESTABLECE QUE PROCEDERÁ LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA, A SOLICITUD DEL INTERESADO:

34a) A partir de los 63 años.
34b) Siempre que el funcionario reúna los requisitos y condiciones establecidos en el Régimen de Seguridad Social que le sea aplicable.
34c) A partir de los 61 años.
34d) Siempre que el funcionario reúna los requisitos y condiciones establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

35 CON ARREGLO AL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN CADA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO POR LOS PROCEDIMIENTOS DE:

35a) Comisión de servicios y de promoción interna.
35b) Concurso y de libre designación con convocatoria pública.
35c) Concurso, concurso-oposición y oposición.
35d) Concurso, libre designación y promoción interna.

36 LA LEY 6/1989, DE 6 DE JULIO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VASCA DISPONE QUE LOS FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS PASARÁN A LA SITUACIÓN DE EXCEDENCIA FORZOSA:

36a) Cuando solicitado el reingreso desde una excedencia por interés particular el funcionario no lo pueda obtener por falta de vacante.
36b) Cuando sean nombrados para un cargo de representación política.
36c) Cuando, suprimido el puesto de trabajo que ocupa el funcionario, no sea posible concederle otro destino.
36d) Cuando, cumplido el periodo de suspensión de funciones o concluido el de servicios especiales, el funcionario solicite el reingreso y no lo pueda obtener por falta de vacante.

37 CON ARREGLO A LA LEY 53/1984, DE 26 DE DICIEMBRE, DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PODRÁ AUTORIZARSE LA COMPATIBILIDAD, CUMPLIDAS LAS RESTANTES EXIGENCIAS DE ESTA LEY, PARA:

37a) El desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.
37b) El desempeño de un puesto de trabajo como profesor con duración determinada y en horario compatible con el desempeño de su puesto de trabajo.
37c) El desempeño de un puesto de trabajo de rango universitario en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.
37d) El desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

38 LA LEY 6/1989, DE 6 DE JULIO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VASCA ESTABLECE QUE CUANDO NO FUERA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE PERFIL LINGÜÍSTICO ALGUNO EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, EL CONOCIMIENTO DEL EUSKERA SERÁ CONSIDERADO COMO MÉRITO Y SU VALORACIÓN SE ESTABLECERÁ:

38a) Con arreglo a lo que se determine en las bases de la convocatoria.
38b) En función del perfil lingüístico predominante entre los puestos convocados.
38c) En función de lo que determine el tribunal de la convocatoria.
38d) En función del perfil lingüístico predominante entre los asignados a los puestos de trabajo que sean susceptibles de desempeño por el cuerpo o escala al que la plaza pertenezca.

39 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS. LA VENTA DE ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE LA CAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAPITALES AJENOS:

39a) Genera rendimientos de capital mobiliario, de los cuales 1.500 euros están exentos.
39b) Genera una ganancia o pérdida patrimonial, puesto que se trata de una renta puesta de manifiesto por la transmisión de dichos activos.
39c) Genera rendimientos del capital mobiliario que se computan exclusivamente por la diferencia entre el valor de venta y el de adquisición.
39d) Genera rendimientos del capital mobiliario que se computan por la diferencia entre el valor de venta y el de adquisición. Los gastos accesorios de adquisición y venta se computan en la cuantificación del rendimiento si se justifican adecuadamente.

40 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. SEÑALAR EN CUÁL DE ESTOS CASOS LA EXACCIÓN DEL IMPUESTO NO CORRESPONDE A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA:

40a) Constitución de una hipoteca sobre un inmueble radicado en Vitoria-Gasteiz, en garantía de un préstamo concedido por una entidad financiera con domicilio fiscal en Madrid a una persona física con residencia habitual en Murcia.
40b) Compraventa no sujeta a IVA de un inmueble radicado en Bizkaia, en la que el vendedor es una persona física con residencia habitual en Álava y el comprador una persona física con residencia habitual en Gipuzkoa.
40c) Venta de participaciones de una sociedad limitada con domicilio fiscal en Madrid, mediante escritura pública otorgada en Llodio (Álava). En el activo de la sociedad no consta ningún bien inmueble.
40d) Concesión otorgada a una sociedad con domicilio fiscal en Madrid para la explotación de un aparcamiento público situado en Vitoria-Gasteiz, otorgada por el Ayuntamiento de esta última.

41 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS. SEÑALAR CUÁLES DE LAS SIGUIENTES RENTAS ESTÁN TOTALMENTE EXENTAS:

41a) Las ayudas financiadas totalmente por el FEAGA, siempre que su percepción se efectúe por explotaciones agrarias que tengan la calificación de prioritarias en el momento de su cobro.
41b) Las indemnizaciones compensatorias de zonas de agricultura de montaña.
41c) Las percepciones derivadas de contratos de seguro por daños físicos, sin ninguna limitación.
41d) Las dietas y asignaciones para gastos de viaje, sin ninguna limitación.

42 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA NORMA FORAL 6/2005, DE 28 DE FEBRERO, GENERAL TRIBUTARIA DE ÁLAVA, LA CUOTA LÍQUIDA ES:

42a) El resultado de aplicar sobre la cuota íntegra las deducciones, bonificaciones, adiciones o coeficientes previstos, en su caso, en la Norma Foral de cada tributo.
42b) El resultado de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones, bonificaciones, los pagos fraccionados, retenciones e ingresos a cuenta, conforme a la normativa de cada tributo.
42c) El resultado de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones, pagos fraccionados, retenciones, ingresos a cuenta y cuotas, conforme a la normativa de cada tributo.
42d) El resultado de aplicar el tipo de gravamen a la base liquidable, minorado en las deducciones.

43 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DEL DECRETO FORAL NORMATIVO 12/1993, DE 19 DE ENERO, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, REFERIDO A LAS EXENCIONES EN OPERACIONES INTERIORES, NO ESTARÁN EXENTAS DE ESTE IMPUESTO LAS SIGUIENTES OPERACIONES:

43a) Las prestaciones de servicios de asistencia a la tercera edad efectuadas por entidades de Derecho Público.
43b) Los servicios relativos a la práctica del deporte prestados por las Asociaciones de Padres de Alumnos vinculadas a los centros docentes.
43c) Transporte de heridos en ambulancias.
43d) Las efectuadas por escuelas de conductores de vehículos relativas a los permisos de vehículos terrestres de las clases C y D.

44 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LA NORMA FORAL 37/2013, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, ESTARÁN TOTALMENTE EXENTOS/AS DE ESTE IMPUESTO:

44a) Los sindicatos de trabajadores.
44b) Los partidos políticos.
44c) Ninguna de las respuestas es correcta.
44d) Las federaciones y confederaciones de cooperativas.

45 LAS NORMAS FORALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ÁLAVA PODRÁN EXTENDER SU OBJETO A LA REGULACIÓN DE:

45a) La estructura departamental de la Diputación Foral de Álava.
45b) En todo caso, del régimen de los tributos propios de la Diputación Foral.
45c) Las relaciones de puestos de trabajo de los organismos autónomos forales.
45d) Las retribuciones del personal.

46 LA CONTABILIZACIÓN Y EL CONTROL DE LOS INGRESOS SERÁ REALIZADO, COMO MÍNIMO, A NIVEL DE:

46a) Artículo y subprograma.
46b) Concepto y programa.
46c) Servicio y programa.
46d) Servicio y subconcepto.

47 EL REMANENTE DE TESORERÍA ESTARÁ INTEGRADO POR:

47a) Los fondos líquidos y los activos financieros que puedan realizarse a corto plazo, una vez deducidos los pagos extrapresupuestarios, todos ellos referidos a la fecha de cierre del ejercicio.
47b) Los fondos líquidos, más los derechos pendientes de cobro menos los recursos financieros afectados a gastos, todos ellos referidos a la fecha de cierre del ejercicio.
47c) Los fondos líquidos, más los derechos pendientes de cobro y menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos a la fecha de cierre del ejercicio.
47d) Los fondos líquidos, menos las obligaciones pendientes de pago y los recursos financieros afectados a gastos, todos ellos referidos a la fecha de cierre del ejercicio.

48 LA RESPONSABILIDAD DEL ARCHIVO Y CUSTODIA DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS CORRESPONDE, SEGÚN EL DECRETO FORAL 67/2014, DEL CONSEJO DE DIPUTADOS DE 30 DE DICIEMBRE, QUE CREA EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN FORAL Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA SU TRAMITACIÓN:

48a) Al Registro General de la Diputación Foral.
48b) Al órgano gestor del contrato administrativo del que dimana la obligación.
48c) Al órgano administrativo competente en materia de contabilidad.
48d) A la Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

49 SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMA FORAL 11/2016, DE 19 OCTUBRE 2016, DE SUBVENCIONES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA:

49a) Los premios que se otorguen previa solicitud del beneficiario, siempre que deriven de convocatorias realizadas en régimen de concurrencia competitiva.
49b) Las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas.
49c) Todo tipo de prestaciones en favor de las personas discapacitadas, siempre que estas tengan reconocido un porcentaje de discapacidad superior al 51%.
49d) Las contraprestaciones que se establezcan en convenios que se celebren con entidades sin ánimo de lucro.

50 <u>NO</u> ES UNA CAUSA DE REINTEGRO:

50a) El incumplimiento parcial del objetivo.
50b) La carencia o insuficiencia de crédito presupuestario.
50c) La justificación insuficiente.
50d) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello.

PREGUNTAS DE RESERVA (PRIMERA PARTE / TEÓRICO)

51. LA LEY DEL PARLAMENTO VASCO 4/2005, DE 18 DE FEBRERO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DISPONE COMO ÓRGANO ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS QUE, EN MATERIA DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES, DESARROLLEN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, LA FORAL Y LA LOCAL:

51 a) Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.
51 b) La Comisión interdepartamental del Gobierno Vasco.
51 c) La Comisión de igualdad del Parlamento Vasco.
51 d) La Comisión Interinstitucional para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

52. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 39/2015, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

52 a) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.
52 b) En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.
52 c) En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.
52 d) Tanto en los casos de estimación como de desestimación por silencio administrativo, no cabe que la Administración adopte resolución expresa con posterioridad al vencimiento del plazo máximo para dictarla y notificarla.

53. LA CONSTITUCIÓN EN MORA DEL CONTRATISTA:

53 a) Solo será aplicable en los contratos de obra, servicios y suministros.
53 b) Determinará necesariamente la resolución del contrato si no se ha concedido una prórroga al contratista.
53 c) No precisará intimación previa por parte de la Administración.
53 d) Quedará sin efecto cuando el contratista haya solicitado una prórroga alegando daños de difícil o imposible reparación.

54. LA LEY 6/1989, DE 6 DE JULIO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VASCA ESTABLECE QUE PODRÁ CONCEDERSE LICENCIA:

54 a) Por asuntos propios sin retribución alguna. La concesión de este permiso quedará subordinada a las necesidades del servicio, y su duración acumulada no podrá exceder de tres meses cada dos años.
54 b) Por asuntos propios, con retribución y un mes cada diez años.
54 c) Por asuntos propios sin retribución alguna. La concesión de este permiso quedará subordinada a las necesidades del servicio, y su duración acumulada no podrá exceder de dos meses cada tres años.
54 d) Por asuntos propios sin retribución alguna, siempre que la persona que lo solicite tenga una antigüedad de tres años, y su duración acumulada no podrá exceder de tres meses cada dos años.

55. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 104 DE LA NORMA FORAL 6/2005, DE 28 DE FEBRERO, GENERAL TRIBUTARIA DE ÁLAVA, LOS ELEMENTOS DE HECHO CONSIGNADOS EN LAS AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS POR LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS:

55 a) No se presumen ciertos, debiendo ser comprobados en cualquier caso.
55 b) Se presumen ciertos para ellos y sólo podrán rectificarse por los mismos mediante prueba en contrario.
55 c) Se presumen ciertos para ellos y no pueden ser objeto de modificación.
55 d) Se presumen ciertos para ellos y sólo pueden rectificarse en los supuestos que la Norma Foral propia de cada tributo lo autorice.

FIN DE LA PRIMERA PARTE

SEGUNDA PARTE (TEÓRICO-PRÁCTICO)
16 PUNTOS

Modelo A

BLOQUE PRÁCTICO 1 (PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO)

Mikel desea realizar unas obras de reparación de cubierta de su vivienda habitual, pero, atendiendo a la ubicación del inmueble, es preciso obtener previa autorización del Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava.

A tal efecto Mikel decide presentar la solicitud del correspondiente permiso, que dará lugar al inicio de un expediente que, de acuerdo con la normativa foral, deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses.

Presenta su solicitud en el registro electrónico de la Diputación Foral de Álava el domingo, 1 de septiembre de 2019.

56 EN CUANTO AL FUNCIONAMIENTO DE DICHO REGISTRO LE SURGEN DUDAS AL RESPECTO. SEÑALA CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES CORRECTA:

56a) No puede presentar su solicitud hasta las 00:00 del lunes, 2 de septiembre de 2019.
56b) Sólo puede presentar su solicitud en los días y horarios aprobados y publicados en la web de la Diputación Foral de Álava.
56c) Al no existir una norma que permita la recepción del registro en día inhábil, la presentación en domingo, 1 de septiembre de 2019, se entenderá realizada a las 00:00 del lunes, 2 de septiembre de 2019.
56d) El inicio del cómputo de los plazos que haya de cumplir la Diputación comenzará el lunes, 2 de septiembre.

57 DE ACUERDO CON LA NORMATIVA EN VIGOR, JUNTO CON EL IMPRESO DE SOLICITUD DE PERMISO DEBE PRESENTARSE PROYECTO O MEMORIA TÉCNICA QUE DEFINA LAS OBRAS, PERO MIKEL SE OLVIDA DE ADJUNTARLO.

DESDE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA LE REQUIEREN PARA QUE SUBSANE LA FALTA Y APORTE DICHA DOCUMENTACIÓN, REQUERIMIENTO QUE SE REALIZA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS YA QUE, CUANDO PRESENTÓ SU SOLICITUD DE PERMISO, MIKEL COMUNICÓ SU INTERÉS EN QUE LAS NOTIFICACIONES SUCESIVAS SE LE PRACTICARAN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. LA NOTIFICACIÓN DE DICHO REQUERIMIENTO SE ENTIENDE PRACTICADA EN EL MOMENTO EN QUE:

57a) La Diputación Foral de Álava remite la notificación.
57b) Mikel confirma la recepción del aviso remitido a una dirección de correo electrónico.
57c) La Diputación Foral de Álava recibe correo electrónico de confirmación.
57d) Se produce el acceso al contenido de la notificación.

58 MIKEL DECIDE SUBSANAR DICHA FALTA Y PRESENTAR EL PROYECTO TÉCNICO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO AL EFECTO, PERO NO TIENE CLARO DÓNDE HACERLO. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16.4 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ¿DÓNDE PUEDE PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN?

58a) Al haber solicitado que las notificaciones sean practicadas por medios electrónicos únicamente puede presentar dicha documentación en el registro electrónico de la Diputación Foral de Álava.
58b) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de países extranjeros en España.
58c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
58d) Mediante un correo electrónico dirigido a la persona funcionaria encargada de la tramitación del expediente administrativo.

59 ANTES DE FINALIZAR EL PLAZO MÁXIMO DE DOS MESES, AL NO ENCONTRARSE EN SU DESPACHO LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD, QUE ES LA COMPETENTE POR RAZÓN DE LA MATERIA, SE PLANTEA LA POSIBILIDAD DE QUE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO SEA FIRMADA POR LA DIRECTORA DE HACIENDA. AHORA BIEN, EN ESE CASO LA RESOLUCIÓN:

59a) Sería nula de pleno de derecho.
59b) Se entendería dictada por delegación.
59c) Podría ser convalidada por la Directora de Infraestructuras y Movilidad.
59d) Adolecería de un defecto de forma no invalidante.

60 FINALMENTE LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD EMITE Y SE NOTIFICA, DENTRO DE PLAZO, RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGA EL PERMISO DE OBRAS SOLICITADO.

MIKEL NO ESTÁ DE ACUERDO CON DICHA DENEGACIÓN Y SE PLANTEA RECURRIR, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO AL EFECTO, DICHA RESOLUCIÓN. CONTRA LA MISMA PODRÍA INTERPONER:

60a) No cabe recurso en vía administrativa
60b) Sólo cabe interponer recurso extraordinario de revisión.
60c) Recurso de alzada, siendo preceptiva la interposición previa de recurso de reposición.
60d) Recurso de alzada ante el órgano que dictó la resolución que se quiere impugnar o ante su superior jerárquico.

BLOQUE PRÁCTICO 2 (PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO)

Miren circula el 1 de septiembre de 2017 por una carretera del Territorio Histórico de Álava y sufre un accidente debido, a su juicio, a la existencia de una mancha de aceite en la calzada.

Con fecha de 20 de agosto de 2018 su representante presenta en el registro de las juntas generales de Álava una reclamación dirigida a la Diputación Foral de Álava por los daños sufridos en su vehículo, valorados en 3.000 euros. Con posterioridad, el 5 de septiembre de 2018, su representante presenta la reclamación en el registro general de la Diputación Foral de Álava.

Una vez recibida reclamación por el Departamento de Carreteras se observa que su representante no acredita la representación, por lo que el 1 de octubre de 2018 se le requiere a través del portal de notificaciones electrónicas existente en la Diputación Foral la subsanación de la acreditación de la representación.

Su representante aporta el 15 de octubre de 2018 la documentación requerida a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Diputación Foral.

El 1 de marzo de 2019 la Diputación resuelve desestimando la solicitud, siendo notificada el 10 de marzo.

61 ¿PODÍA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN EN EL REGISTRO DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA?

61a) Sí, ya que las juntas generales de Álava son una entidad pública del Territorio Histórico de Álava.
61b) Sí, ya que las juntas generales de Álava controlan a la diputación foral de Álava.
61c) No, ya que las juntas generales no se encuentran entre los lugares o registros en que cabe presentar documentos dirigidos a las Administraciones.
61d) Sí, ya que las administraciones públicas están obligadas a colaborar entre sí.

62 ¿PRESENTÓ EN PLAZO LA RECLAMACIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA?

62a) No, porque han transcurrido más de seis meses desde el accidente.
62b) No, porque ha transcurrido más de un año desde el accidente.
62c) Sí, porque los daños son inferiores a 5.000 euros.
62d) Sí, porque se trata exclusivamente de daños materiales del vehículo.

63 ¿CABÍA EL REQUERIMIENTO DE LA SUBSANACIÓN DE LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL?

63a) Sí, porque las notificaciones electrónicas son obligatorias para todas las personas a partir de la entrada en vigor de la Ley 39/2015.
63b) No, porque las notificaciones electrónicas no son obligatorias para las personas físicas.
63c) Sí, porque las notificaciones deben ser puestas a disposición del interesado en la sede electrónica de la Diputación Foral para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria.
63d) No, porque las notificaciones electrónicas serán obligatorias para todas las personas a partir del 2 de octubre de 2020.

64 ¿ERA POSIBLE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LOS REGISTROS PRESENCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL?

64a) No, porque la presentación de documentos dirigidos a la Diputación Foral a través de los registros electrónicos previstos en la ley 39/2015 era obligatoria a partir de la entrada en vigor de la misma.

64b) Sí, porque la presentación de documentos dirigidos a la Diputación Foral a través de los registros electrónicos previstos en la ley 39/2015 es obligatoria en los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

64c) Sí, porque la presentación de documentos dirigidos a la Diputación Foral a través de registros electrónicos previstos en la ley 39/2015 es obligatoria para las personas físicas.

64d) Sí, porque la presentación de documentos dirigidos a la Diputación Foral a través de registros electrónicos previstos en la ley 39/2015 no es obligatoria para personas físicas.

65 ¿EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CUÁNDO SE REALIZA EL TRÁMITE DE AUDIENCIA AL INTERESADO?

65a) Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución.

65b) Inmediatamente antes de dictar la resolución.

65c) Inmediatamente antes de solicitar el Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma.

65d) Inmediatamente antes de notificar la resolución.

BLOQUE PRÁCTICO 3 (CONTRATOS/ RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO)

El Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava está interesado en contratar el suministro de diverso material para el laboratorio pecuario. En el mercado existen varios oferentes capaces de suministrar dicho material en las condiciones requeridas por el Departamento.

Se pretende realizar el contrato por un periodo inicial de un año (de 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020), prorrogable por otros tres adicionales.

El órgano de contratación estima que el suministro anualmente ascenderá como máximo a 30.000 euros, IVA excluido. El contrato no se encuentra dividido en lotes.

Los criterios de adjudicación que han sido incluidos en los pliegos son:

- Evaluables mediante fórmula, 45 puntos, desglosados en:

Menor precio ofertado. Hasta 20 puntos.
Menor plazo de entrega. Hasta 25 puntos.

- No evaluables mediante fórmula, 55 puntos según el siguiente criterio:

Características y funcionalidad de los materiales a suministrar. Hasta 55 puntos.

El personal técnico del órgano proponente realizará la valoración de las ofertas.

66 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ASCIENDE A:

66a) 30.000 euros.
66b) La suma de 30.000 euros y el IVA correspondiente.
66c) 120.000 euros.
66d) La suma de 120.000 euros y el IVA correspondiente.

67 SEGÚN LA LEY 9/2017 DE 8 NOVIEMBRE DE 2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA TOMAR LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SERÁ NECESARIO INCLUIR EN EL EXPEDIENTE:

67a) La fiscalización de las actuaciones de la mesa de contratación.
67b) La motivación de la necesidad del contrato.
67c) El informe de insuficiencia de medios.
67d) Un listado de al menos tres empresas a invitar al procedimiento.

68 SEGÚN LA LEY 9/2017 DE 8 NOVIEMBRE DE 2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SE DEBERÁ O DEBERÁN APROBAR LA SIGUIENTE FASE O FASES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

68a) Autorización del gasto.
68b) Disposición del gasto.
68c) Autorización y disposición del gasto.
68d) Retención de crédito de pago.

69 RESPECTO A LO RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS, ¿EN QUÉ NO SE CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9/2017 DE 8 NOVIEMBRE DE 2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO?:

69a) El precio ha de suponer obligatoriamente al menos el 50% del total, por lo que no es correcta la ponderación aprobada.
69b) Los criterios evaluables mediante fórmula han de ser obligatoriamente al menos el 50% del total, por lo que no es correcta la ponderación aprobada.
69c) La valoración del criterio no evaluable mediante fórmula se debe hacer por un comité formado por expertos, independientes del órgano proponente del contrato.
69d) La ponderación máxima de los criterios no evaluables mediante fórmulas no debe superar el veinticinco por ciento del total.

70 SEGÚN LA LEY 9/2017 DE 8 NOVIEMBRE DE 2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA CORREGIR LA DEFICIENCIA ANTERIOR UNA VEZ APROBADOS LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEBERÁ:

70a) Incluir en el expediente un informe de reparos del órgano de control.
70b) Retrotraer las actuaciones hasta la aprobación de los citados pliegos.
70c) Conceder un trámite de audiencia a las empresas licitadoras.
70d) Recabar el dictamen de la Junta Consultiva de Contratación.

A la licitación se admitió a tres empresas que cumplían los requisitos establecidos. Realizados los trámites preceptivos, el contrato es adjudicado a la empresa Suministros Ager Publicus, sociedad anónima.

El contrato es formalizado por las partes y durante el año 2020 la empresa emite cuatro facturas:

-Con fecha de registro 25 de febrero de 2020, factura 12/2020 por importe de 3.000 euros (IVA excluido).
-Con fecha de registro 30 de julio de 2020, factura 88/2020 por importe de 1.000 euros (IVA excluido).
-Con fecha de registro 30 de septiembre de 2020, factura 95/2020 por importe de 4.000 euros (IVA excluido).
-Con fecha de registro 30 de noviembre de 2020, factura 111/2020 por importe de 22.000 euros (IVA excluido).

71 EN ESTE CASO, LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

71a) Debe ser solicitada por la empresa adjudicataria y tiene como objeto poder acceder a los registros oficiales.
71b) Se realizará en un plazo señalado en la Ley de contratos del sector público.
71c) Se publicará en el Diario Oficial correspondiente y en el perfil del contratante.
71d) Ninguna de los anteriores es correcta.

72 SEGÚN LA NORMA FORAL 53/92 DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO, CON LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO SE DEBERÁ APROBAR LA SIGUIENTE FASE O FASES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

72a) Autorización del gasto.
72b) Disposición del gasto.
72c) Autorización y disposición del gasto.
72d) Obligación reconocida.

73 ¿CUÁL O CUÁLES DE LAS FACTURAS ANTERIORES SE HA O HAN DE EMITIR OBLIGATORIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA?

73a) Únicamente la factura 111/2020.
73b) Únicamente las facturas 95/2020 y 111/2020.
73c) Únicamente las facturas 88/2020, 95/2020 y 111/2020.
73d) Las cuatro facturas emitidas.

74 RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, SEGÚN LA LEY 9/2017 DE 8 NOVIEMBRE DE 2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO:

74a) El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación justificativa de cumplimiento de la solvencia exigida en el contrato y condiciones de contratar, así como de la fianza definitiva.
74b) El órgano de contratación podría haber declarado desierto el contrato por razones de interés público.
74c) En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse al inicio de la ejecución del contrato.
74d) La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará únicamente al adjudicatario, sin perjuicio de su publicación.

Posteriormente, la administración acuerda prorrogar el contrato para el año 2021. El contratista, con fecha 5 de enero de 2021, exige por escrito el pago por adelantado de un 50% de los suministros a realizar en el año 2021.

Además el contratista reclama un 15% de aumento en el precio para el año 2021 por haberse encarecido en esa cantidad los costes de la mano de obra directa de la empresa.

75 RESPECTO A LA EXIGENCIA DEL PAGO POR ADELANTADO DEL 50%, Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LEY 9/2017 DE 8 NOVIEMBRE DE 2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO:

75a) La empresa contratista ha de presentar aval por el importe del adelanto.
75b) No se puede acceder a su petición, ya que sólo pueden ser pagados suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.
75c) Será necesaria la modificación de los pliegos de condiciones técnicas particulares del contrato con carácter previo a la realización del pago del adelanto solicitado.
75d) La condición sólo es admisible si la Diputación Foral de Álava hubiese incurrido en mora en el pago al contratista de al menos tres meses.

BLOQUE PRÁCTICO 4 (FUNCIÓN PÚBLICA)

María M. participa en un proceso selectivo convocado por la Diputación Foral de Álava, para el acceso a la condición de funcionaria de carrera en la escala de administración especial, subescala técnica, económicas/empresariales, por el sistema de concurso-oposición.

Las bases de la convocatoria prevén una puntuación máxima alcanzable de 20 puntos para la fase de oposición y de 8,25 puntos para la fase de concurso.

Publicada con la lista definitiva de admitidos la composición del tribunal de la convocatoria, María M. comprueba que forma parte del Tribunal D. José J, cuñado de otra persona aspirante que concurre en el mismo proceso selectivo.

Finalizado el proceso selectivo y superado el periodo de prácticas, Dña. María M. es nombrada funcionaria de carrera. Se le reconocen como servicios prestados en otras administraciones 9 años.

Tres años después participa en un concurso de traslados en el que se prevé para la cobertura de algunos puestos en los que está interesada, y como una fase más del proceso selectivo, la realización de una entrevista conductual estructurada.

Celebradas elecciones municipales Pedro P. funcionario de carrera de la Diputación Foral de Álava, perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa, en la que lleva prestando sus servicios durante los últimos 8 años, es nombrado concejal, con carácter retribuido y dedicación exclusiva, en el Ayuntamiento de VG.

Años después al haber sido propuesto para su nombramiento como presidente de una Mutualidad de Funcionarios, con alta en la Seguridad Social en el Grupo de Cotización 1 como Gerente en razón a su retribución, Pedro P. solicita la compatibilidad para poder desempeñar dicho cargo.

En un momento posterior se produce una reestructuración en la Administración que le supone a Pedro P. que se suprime su puesto de trabajo y no es posible concederle otro destino.

Posteriormente, ya reingresado, producido el fallecimiento de su suegra, en una localidad situada a 150 kilómetros de su residencia, Pedro P. solicita un permiso.

Pedro P. necesita cuidar a una hija por razón de padecer la misma una enfermedad muy grave, lo cual acredita debidamente, planteando si pudiera tener algún permiso por la citada causa.

Tiempo después, habiendo permanecido en Incapacidad Temporal durante un periodo de tiempo prolongado Pedro P. se jubila por el reconocimiento por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de una pensión de incapacidad permanente total para su profesión u oficio, teniendo en ese momento 53 años.

Tres años después del reconocimiento de la Incapacidad Permanente el Instituto Nacional de la Seguridad Social revisa el mismo estimando que no tiene derecho a la pensión por mejoría en su estado físico que ya no le impide realizar ningún tipo de trabajo.

76 ¿ES CORRECTO EL PORCENTAJE DE VALORACIÓN QUE ESTABLECEN LAS BASES EN LA FASE DE CONCURSO EN LA CONVOCATORIA EN LA QUE PARTICIPA MARÍA M.?

76a) No, ya que supera el 40 por ciento que prevé como máximo la normativa de aplicación.
76b) Sí, ya que no existe un porcentaje que la normativa determine como de obligado cumplimiento.
76c) Sí, ya que no supera el 45 por ciento que la normativa exige como de obligado cumplimiento.
76d) No, ya que supera el 30 por ciento que prevé como máximo la normativa de aplicación.

77 ¿PUEDE RECUSAR DÑA. MARIA M. A D. JOSÉ J. COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR?

77a) Sí, porqué cualquier tipo de parentesco de un miembro del Tribunal con una persona participante en la convocatoria debe obligarle a abstenerse de participar en el mismo y puede ser recusado.
77b) No, ya que en los procesos selectivos solo puede recusarse a padres, hijos y hermanos.
77c) No, porque solo cabe la recusación cuando el grado de parentesco alcance al primer grado de afinidad.
77d) Sí porque el grado de parentesco por afinidad del miembro del Tribunal D. José J. determina su obligación de abstenerse y no participar en el Tribunal, pudiendo por tanto ser recusado.

78 ¿TIENE VALIDEZ LA INCLUSIÓN DE UNA ENTREVISTA EN UN PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN COMO EL CONCURSO DE TRASLADOS?

78a) No, ya que solo está previsto cuando la provisión se efectúa por el sistema de libre designación.
78b) No, ya que no garantiza la objetividad del procedimiento.
78c) Sí, ya que en atención a la naturaleza de los puestos a proveer, la correspondiente convocatoria podrá establecer la realización de entrevistas personales.
78d) Sí cabe la inclusión de una entrevista, si así lo decide por mayoría la comisión de valoración prevista en la convocatoria del concurso de traslados.

79 ¿QUÉ SITUACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDE UNA VEZ QUE PEDRO P. LO SOLICITA EN VIRTUD DE SU NOMBRAMIENTO COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE VG?

79a) Excedencia forzosa.
79b) Servicios especiales.
79c) Servicio en otras administraciones públicas.
79d) Expectativa de destino.

80 UNA VEZ QUE DEJA DE SER CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE VG, SOLICITA EL REINGRESO DOS MESES DESPUÉS. ¿QUÉ EFECTO TIENE DICHA SOLICITUD?

80a) Tiene derecho a reingresar a una vacante propia de su cuerpo o escala.
80b) Tiene derecho a reingresar al puesto que tenía reservado.
80c) Pasaría a la situación de expectativa de destino.
80d) Pasaría a la situación administrativa de excedencia por interés particular.

81 ¿EN QUÉ SENTIDO DEBE RESOLVERSE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR PEDRO P.?

81a) Debe desestimarse ya que el cargo es retribuido.
81b) Debe desestimarse por deber ser dado de alta en el grupo 1 de cotización.
81c) Debe estimarse ya que quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades el ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios.
81d) Debe estimarse por tratarse de una actividad relacionada con la función pública.

82 ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA QUE LE CORRESPONDE CUANDO SE SUPRIME EL PUESTO QUE OCUPA PEDRO P?

82a) Suspensión transitoria.
82b) Excedencia temporal.
82c) Expectativa de destino.
82d) Excedencia forzosa.

83 ¿CUÁL SERÁ LA SITUACIÓN RETRIBUTIVA DE PEDRO P. AL PASAR A LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE POR HABERSE SUPRIMIDO EL PUESTO Y QUE DERECHOS CONSERVARÁ?

83a) Tendrá derecho a la percepción del 75% de sus retribuciones y el periodo de permanencia en tal situación será computable a efectos de antigüedad.
83b) Tendrá derecho a la percepción de las retribuciones básicas y el periodo de permanencia en tal situación será computable a efectos de trienios, derechos pasivos y consolidación del grado personal.
83c) Tendrá derecho a la percepción del 50% de sus retribuciones y el periodo de permanencia en tal situación será computable a efectos de trienios y derechos pasivos.
83d) Tendrá derecho a percibir las prestaciones por desempleo hasta que pueda reingresar a la Administración.

84 ¿QUÉ PERMISO LE CORRESPONDE A PEDRO P. POR EL FALLECIMIENTO DE SU SUEGRA?

84a) Cuatro días naturales.
84b) Cinco días naturales.
84c) Cuatro días hábiles.
84d) Cinco días hábiles.

85 ¿QUÉ PERMISO LE CORRESPONDE A PEDRO P. PARA EL CUIDADO DE SU HIJA?

85a) Tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de sesenta días.
85b) Tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de un mes.
85c) Tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter no retribuido y por el plazo máximo de un mes.
85d) Tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta un tercio de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de dos meses.

BLOQUE PRÁCTICO 5 (TRIBUTOS)

86 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.
EL SR. RECIO HA PERCIBIDO EN EL AÑO 2018 POR SU TRABAJO COMO ASALARIADO EN LA EMPRESA ACME, SL UN SUELDO ANUAL DE 25.000 EUROS, UN IMPORTE DE 600 EUROS EN CONCEPTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y UN PREMIO DE 2.000 EUROS POR HABER CUMPLIDO 20 AÑOS EN LA EMPRESA, EL CUAL ESTÁ PREVISTO EN SU CONVENIO.
LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL AÑO HAN SIDO DE 1.800 EUROS.
CALCULAR EL RENDIMIENTO NETO DEL TRABAJO OBTENIDO POR EL SR. RECIO:

86a) 21.200 euros.
86b) 21.800 euros.
86c) 22.800 euros.
86d) 24.800 euros.

87 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.
LA SRA. MORCILLO HA REALIZADO LAS SIGUIENTES APORTACIONES A ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DURANTE EL EJERCICIO 2018:
-UNA APORTACIÓN DE 6.000 EUROS A LA ENTIDAD LA CUAL ES SOCIA.
-UNA APORTACIÓN DE 3.000 EUROS A OTRA ENTIDAD DE LA QUE ES SOCIO SU CÓNYUGE, EL CUAL HA OBTENIDO EN EL EJERCICIO RENTAS POR IMPORTE DE 5.000 EUROS.
ADEMÁS EL SOCIO PROTECTOR DE LA ENTIDAD DE LA QUE ES PARTÍCIPE LA SRA. MORCILLO HA REALIZADO UNA CONTRIBUCIÓN EMPRESARIAL DE 8.000 EUROS.
SEÑALAR EL IMPORTE DE LA REDUCCIÓN POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL:

87a) 15.400 euros.
87b) 14.400 euros.
87c) 16.400 euros.
87d) 14.500 euros.

88 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.
EL SR. RIVAS, CON RESIDENCIA HABITUAL EN BILBAO, HA VENDIDO AL SR. GALARZA, QUE RESIDE HABITUALMENTE EN VITORIA-GASTEIZ, UN INMUEBLE RADICADO EN LA CIUDAD DE ALMERÍA Y UN VEHÍCULO TURISMO. TENIENDO EN CUENTA QUE NINGUNA DE ESTAS TRANSMISIONES ESTÁ SUJETA A IVA, SEÑALAR LA RESPUESTA CORRECTA:

88a) La Diputación Foral de Álava es competente para la exacción del Impuesto en ambas transmisiones, por tener el adquirente su residencia habitual en territorio alavés.
88b) La Diputación Foral de Álava solo es competente para la exacción del Impuesto en la transmisión del vehículo.
88c) La Diputación Foral de Álava no es competente para la exacción del Impuesto en ninguna de las dos transmisiones.
88d) La Diputación Foral de Álava solo es competente para la exacción del Impuesto en la transmisión del inmueble, no en la del vehículo ya que este se matriculó por primera vez en Bizkaia.

89 **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.**
DÑA. LUISA ES TITULAR DE 2 LETRAS DEL TESORO CUYO VENCIMIENTO SE HA PRODUCIDO EN EL AÑO 2018, CON UN VALOR NOMINAL DE 3.000 EUROS CADA UNA. ESTAS LETRAS FUERON ADQUIRIDAS POR 5.600 EUROS, CON UNOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE 50 EUROS.
30 EUROS EN CONCEPTO DE COMISIÓN DE MANTENIMIENTO POR LAS CUENTAS QUE MANTIENE EN SU ENTIDAD FINANCIERA.
10 EUROS COMO GASTOS DE LA OPERACIÓN DE VENCIMIENTO DE LETRAS DEL TESORO.
¿CUÁL ES EL RENDIMIENTO ÍNTEGRO PROCEDENTE DE ESTA OPERACIÓN?

89a) 340 euros.
89b) 400 euros.
89c) 420 euros.
89d) 370 euros.

90 **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.**
LA SRA. INTXAUSTEGI HA PERCIBIDO DURANTE EL AÑO 2018 LOS SIGUIENTES RENDIMIENTOS DE TRABAJO:
UNA INDEMNIZACIÓN NO EXENTA POR CESE EN LA EMPRESA DE 400.000 EUROS LA CUAL, TENIENDO EN CUENTA SU ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA, SE DEBE CONSIDERAR GENERADA EN 25 AÑOS.
SEÑALAR EL RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL TRABAJO PROCEDENTE DE ESTA INDEMNIZACIÓN:

90a) 240.000 euros.
90b) 200.000 euros.
90c) 250.000 euros.
90d) 280.000 euros.

91 **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.**
AITOR Y MIREN SON CÓNYUGES EN RÉGIMEN DE GANANCIALES Y HAN OPTADO POR LA TRIBUTACIÓN CONJUNTA EN SU AUTOLIQUIDACIÓN DEL AÑO 2018. AITOR NACIÓ EN 1980 Y MIREN EN 1998.
DURANTE EL AÑO HAN SATISFECHO 1.000 EUROS CADA UNO POR LA ADQUISICIÓN DE SU VIVIENDA HABITUAL.
SEÑALAR CUÁL ES LA DEDUCCIÓN POR ADQUISICION DE VIVIENDA HABITUAL APLICABLE:

91a) 360 euros.
91b) 460 euros.
91c) 410 euros.
91d) 400 euros.

92 UN CONTRIBUYENTE ALAVÉS RECIBE, EL 10 DE ABRIL DE 2018, UNA NOTIFICACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IRPF CON UN IMPORTE DE 10.000 EUROS A PAGAR. EL ÚLTIMO DÍA DEL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO ABONA 4.000 EUROS, TRES DÍAS DESPUÉS ABONA OTROS 1.000 EUROS.
EL 10 DE JULIO DE 2018 SE LE NOTIFICA LA PROVIDENCIA DE APREMIO Y EL ÚLTIMO DÍA PARA EL PAGO, FIJADO EN LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO, ABONA LOS 5.000 EUROS RESTANTES, Y EL RECARGO DEL PERIODO EJECUTIVO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA NORMA FORAL 6/2005 GENERAL TRIBUTARIA. ¿QUÉ RECARGO DEL PERIODO EJECUTIVO SE APLICARÁ?

92a) Se aplicará un recargo del 5% sobre los 1.000 euros y un recargo del 10% sobre los 5.000 euros.
92b) Se aplicará un recargo único del 5% sobre 5.000 euros.
92c) Se aplicará un recargo único del 10% sobre 6.000 euros.
92d) Se aplicará un recargo único del 5% sobre los 6.000 euros.

93 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO FORAL NORMATIVO 12/1993, DE 19 DE ENERO, SOBRE EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, REFERIDO AL HECHO IMPONIBLE DE LAS ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS, ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS TENDRÁ LA CONSIDERACIÓN DE MEDIO DE TRANSPORTE NUEVO?

93a) Vehículo terrestre accionado a motor cuya cilindrada es de 2.000 centímetros cúbicos, ha recorrido 6.500 km, entregado a los 5 meses siguientes a la fecha de su primera puesta en servicio.
93b) Las respuestas c) y d) son correctas.
93c) Vehículo terrestre accionado a motor cuya cilindrada es de 2.000 centímetros ha recorrido 5.555 km, entregado a los 5 meses siguientes a la fecha de su primera puesta en servicio.
93d) Vehículo terrestre accionado a motor cuya potencia es de 7 kilovatios, ha recorrido 5.000 km, entregado a los 5 meses siguientes a la fecha de su primera puesta en servicio.

94 EN LA EMPRESA XSA SE DAN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:
1) LA SOCIEDAD XSA CON DOMICILIO FISCAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL GOJAIN, EN LEGUTIANO (ALAVA) Y CON EJERCICIO COINCIDENTE CON EL AÑO NATURAL, TUVO EN EL EJERCICIO 2016 UN VOLUMEN DE OPERACIONES DE 7 MILLONES DE EUROS, REPARTIDOS TERRITORIALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:
ÁLAVA: 2 MILLONES.
BIZKAIA: 4 MILLONES.
GIPUZKOA: 1 MILLÓN.
2) EN EL EJERCICIO 2017 EL VOLUMEN DE OPERACIONES FUE DE 11.000.000 EUROS Y REPARTIDO TERRITORIALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:
ÁLAVA: 5 MILLONES.
BIZKAIA: 4 MILLONES.
GIPUZKOA: 2 MILLONES.

¿A QUÉ ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDE LA EXACCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEL EJERCICIO 2017?

94a) A la Diputación Foral de Bizkaia, exclusivamente.
94b) A las 3 diputaciones forales en proporción al volumen de operaciones del ejercicio 2016.
94c) A las 3 diputaciones forales en proporción al volumen de operaciones del ejercicio 2017.
94d) A la Diputación Foral de Álava exclusivamente.

95 ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES ESTÁ SUJETA AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO?

95a) Una compañía entrega gratuitamente a sus clientes (comerciantes minoristas), bolígrafos y llaveros con el anagrama de la empresa impreso en los mismos, para que estos los regalen a su vez a los compradores de los productos que comercializa (ordenadores). El coste de las entregas de dichos bienes a cada comerciante minorista durante el año 2108 ascendió a 300 euros.

95b) Un salón peluquería, con fines de promoción de sus servicios, tiene instalado un stand en una gran superficie ofreciendo gratuitamente a los clientes que lo deseen una demostración de los mismos.

95c) Un restaurante por libre decisión de su propietario da cinco comidas gratis a la semana a cada uno de sus empleados.

95d) Un ayuntamiento realiza directamente el servicio de recogida de basuras de los vecinos cobrando a los mismos la correspondiente tasa de recogida de basuras.

BLOQUE PRÁCTICO 6 (RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO Y SUBVENCIONES)

La Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava está interesada, de forma discrecional, en promocionar las agrupaciones de voluntarios de protección civil en el Territorio Histórico de Álava.

Se tiene constancia de la existencia de 25 agrupaciones legalmente constituidas, que incluyen entre sus fines la participación en programas de protección civil, todas ellas reconocidas por la Diputación Foral de Álava y el Gobierno Vasco. Todas las asociaciones se encuentran activas en este momento y colaboran con los bomberos forales en materias tales como búsqueda de personas, prevención de situaciones de emergencia y control de accesos en situaciones de emergencia.

Todas las asociaciones realizan cometidos análogos y ninguna de ellas presenta características objetivamente diferentes del resto.

Para ello se ha decidido aprobar una línea de ayudas que abarca los siguientes gastos subvencionables (importe máximo de subvenciones 144.000 euros):

a) Seguros anuales de responsabilidad civil, personales y de vehículos. Dotación máxima de las subvenciones 30.000 euros.
b) Cuotas telefónicas. Dotación máxima de las subvenciones 2.000 euros.
c) Alquileres. Dotación máxima de las subvenciones 7.000 euros.
d) Compra de equipos de transmisiones (emisoras y terminales). Dotación máxima de las subvenciones 25.000 euros.
e) Compra de vehículos. Dotación máxima de las subvenciones 80.000 euros.

Por todo lo anterior, el procedimiento elegido es el de concurrencia competitiva.

Así mismo, y dado que no existía crédito adecuado y suficiente para este fin en el presupuesto inicial, se ha procedido a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, aprobadas el 15 de enero de 2019.

Para gestionar, clarificar y completar adecuadamente el régimen de las subvenciones y facilitar las posteriores actuaciones de comprobación y control, con fecha 22 de enero de 2019 se han aprobado las bases reguladoras. Las bases reguladoras se han aprobado con un ámbito temporal de cuatro años.

Posteriormente, con fecha 29 de enero de 2019 ha sido aprobada la convocatoria de las subvenciones para el año 2019.

96 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA FORAL 11/2016, DE 19 DE OCTUBRE, DE SUBVENCIONES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, ADEMÁS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, ¿QUÉ OTRO PROCEDIMIENTO O PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN HUBIERAN SIDO POSIBLES EN ESTE CASO?

96a) Únicamente libre concurrencia.
96b) Únicamente concesión directa.
96c) Libre concurrencia y concesión directa.
96d) El único procedimiento posible es el de concurrencia competitiva.

97 APLICANDO LO DISPUESTO EN LA NORMA FORAL 53/92, DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO, CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES SE APROBARÁ LA SIGUIENTE FASE O FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

97a) Autorización del gasto.
97b) Disposición del gasto.
97c) Autorización y disposición del gasto.
97d) No implica ninguna fase de ejecución presupuestaria.

98 APLICANDO LO DISPUESTO EN LA NORMA FORAL 53/92, DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO, EL GASTO PRESUPUESTARIO DERIVADO DE LAS SUBVENCIONES SE IMPUTARÁ AL CAPÍTULO:

98a) 39.000 euros a subvenciones y transferencias corrientes y 105.000 euros a inversiones reales.
98b) 144.000 euros a subvenciones y transferencias corrientes.
98c) 39.000 euros a subvenciones y transferencias corrientes y 105.000 euros a transferencias y subvenciones con destino a inversiones reales.
98d) 64.000 euros a subvenciones y transferencias corrientes y 80.000 euros a transferencias y subvenciones con destino a inversiones reales.

99 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA FORAL 11/2016, DE 19 DE OCTUBRE, DE SUBVENCIONES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, LA PLANIFICACIÓN PREVIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL (OBJETIVOS, EFECTOS QUE SE PRETENDEN, EL PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN, LOS COSTES PREVISIBLES, …) CORRESPONDE A:

99a) Las Juntas Generales de Álava.
99b) El Consejo de Diputados.
99c) El Departamento proponente de las subvenciones.
99d) El órgano competente para la autorización y disposición del gasto.

El plazo máximo para la presentación de solicitudes fue el 15 de marzo de 2019. Se han presentado solicitudes de 10 entidades.

Una vez analizadas las solicitudes, se verifica que los gastos que podrían ser subvencionados según lo establecido en las bases y la convocatoria ascienden a 200.000 euros.

100 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA FORAL 11/2016, DE 19 DE OCTUBRE, DE SUBVENCIONES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, ¿EN QUÉ SUPUESTO PODRÍAN AÑADIRSE 56.000 EUROS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ATENDERSE TODAS LAS SOLICITUDES SIN NECESIDAD DE REALIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA?

100a) Si existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.
100b) Si así ha sido previsto en la convocatoria de 2019.
100c) Si así ha sido previsto en la convocatoria de 2019, y además existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.
100d) No es posible incluir una cuantía adicional en ningún caso.

101 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA FORAL 11/2016, DE 19 DE OCTUBRE, DE SUBVENCIONES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, SI ALGUNA SOLICITUD CARECIERA DE UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE, REQUISITO DE LA SOLICITUD EN LA CONVOCATORIA, EL ÓRGANO COMPETENTE DEBERÁ:

101a) Inadmitir la solicitud.
101b) Requerir al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días.
101c) Realizar las comprobaciones pertinentes por métodos indirectos para verificar el cumplimiento de los requisitos de la solicitud.
101d) Ponerlo en conocimiento del órgano instructor en el plazo de cinco días, y este órgano optará por la inadmisión de la solicitud o su continuidad en el procedimiento.

102 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA FORAL 11/2016, DE 19 DE OCTUBRE, DE SUBVENCIONES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, DADO EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN ELEGIDO, LA PRELACIÓN DE SOLICITUDES SE REALIZARÁ, POR REGLA GENERAL:

102a) De acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.
102b) Por orden de registro de entrada.
102c) Se prorrateará, entre las personas beneficiarias de la subvención, el importe global máximo destinado a las subvenciones.
102d) Según lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Sector Público Foral.

La convocatoria se resuelve el 20 de junio de 2019.

Con posterioridad a la concesión, a consecuencia de una verificación por parte del personal de la Dirección de Equilibrio Territorial, se ha detectado un posible incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración Foral a una de las agrupaciones beneficiarias.

103 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA FORAL 11/2016, DE 19 DE OCTUBRE, DE SUBVENCIONES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, SERÁ COMPETENTE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES EN ESTE CASO:

103a) El órgano concedente de la subvención.
103b) El Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.
103c) El Diputado General.
103d) El Consejo de Diputados.

104 EN CASO DE REINTEGRO, ¿QUÉ TIPO DE INTERÉS SERÁ APLICABLE?:

104a) El Euribor con referencia al plazo de tiempo transcurrido entre el pago y el reintegro.
104b) El interés legal del dinero, vigente a lo largo del periodo en que aquél resulte exigible.
104c) El interés recogido en el reglamento foral de subvenciones, con referencia al plazo de tiempo transcurrido entre el pago y el reintegro.
104d) En caso de reintegro voluntario a iniciativa del perceptor antes de finalizar el procedimiento de reintegro, no se aplicará interés alguno.

105 EL DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN A RECONOCER O LIQUIDAR EL REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN PRESCRIBIRÁ:

105a) A los tres años.
105b) A los cuatro años.
105c) A los cinco años.
105d) El derecho a reconocer el reintegro de subvenciones es imprescriptible.

PREGUNTAS DE RESERVA (SEGUNDA PARTE / TEÓRICO-PRÁCTICO)

Si el Tribunal acordara anular alguna o algunas de las preguntas iniciales se recurrirá a las de reserva en estricto orden

106 (BLOQUE PRÁCTICO 2 – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO). EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ¿CUÁNDO PUEDE ENTENDERSE QUE LA RESOLUCIÓN ES CONTRARIA A LA RECLAMACIÓN?

106a) Transcurridos seis meses desde que se inicia el procedimiento sin que se hubiera notificado resolución expresa.
106b) Transcurridos tres meses desde que se inicia el procedimiento sin que se hubiera notificado resolución expresa.
106c) En la fecha en que se dicta propuesta de resolución desestimatoria.
106d) En la fecha en que se emite dictamen favorable a la desestimación por el Consejo de Estado o, en su caso, el órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

107 (BLOQUE PRÁCTICO 3 – CONTRATOS) RESPECTO A LA RECLAMACIÓN DE AUMENTO DEL PRECIO PARA EL AÑO 2021, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LEY 9/2017 DE 8 NOVIEMBRE DE 2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO:

107a) La revisión de precios es posible porque los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de servicios han de ser tenidos en cuenta en la revisión de precios.
107b) Es posible la revisión de precios, pero únicamente si está previsto en los pliegos de condiciones técnicas generales.
107c) No es posible la revisión de precios, porque en el caso de contratos de suministro únicamente es posible realizarla en los contratos de suministro de energía.
107d) No es posible la revisión de precios, porque no han transcurrido dos años desde la formalización del contrato.

108 (BLOQUE PRÁCTICO 4 – FUNCIÓN PÚBLICA) PEDRO P. QUIERE RETORNAR AL TRABAJO QUE DESEMPEÑABA EN LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE QUE SE PRODUJESE SU JUBILACIÓN. ¿QUÉ PROCEDIMIENTO LE CORRESPONDE SEGUIR?

108a) Puede participar con carácter preferente en el primer procedimiento de provisión que se convoque.
108b) Puede solicitar el reingreso al puesto que tenía reservado al tratarse de una declaración de Incapacidad revisable.
108c) Puede solicitar la rehabilitación de su condición de funcionario, que le será concedida.
108d) Puede solicitar la adscripción a un puesto con el mismo complemento de destino que el puesto que ocupaba cuando se produjo su jubilación.

109 (BLOQUE PRÁCTICO 5 - TRIBUTOS)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.
LA SRA. MENDIZABAL ES PROPIETARIA DE DOS VIVIENDAS QUE HA TENIDO ALQUILADAS DURANTE EL AÑO 2018. SE TRATA DE ARRENDAMIENTOS DE LOS CONSIDERADOS COMO ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS.
POR EL ALQUILER DE LA VIVIENDA "A" HA PERCIBIDO EN EL EJERCICIO UN IMPORTE DE 3.000 EUROS EN CONCEPTO DE RENTA. LA ADQUISICIÓN DE ESTA VIVIENDA SE FINANCIÓ MEDIANTE UN PRÉSTAMO POR EL QUE DURANTE EL AÑO SE HAN SATISFECHO 3.000 EUROS EN CONCEPTO DE INTERESES Y 2.500 POR CUOTAS DE AMORTIZACIÓN.
DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE ALQUILER DE LA VIVIENDA "B", HA PERCIBIDO EN EL EJERCICIO UN IMPORTE 3.500 EUROS EN CONCEPTO DE RENTA Y 500 EUROS EN CONCEPTO DE GASTOS DE COMUNIDAD REPERCUTIDOS AL ARRENDATARIO. HA SATISFECHO EN EL AÑO UN IMPORTE DE 1.000 EUROS POR DIVERSAS REPARACIONES REALIZADAS EN LA VIVIENDA.
SEÑALAR CUÁL ES EL RENDIMIENTO NETO DEL CAPITAL INMOBILIARIO RESULTANTE DE ESTOS ARRENDAMIENTOS:

109a) 2.200 euros.
109b) 2.800 euros.
109c) 3.200 euros.
109d) Ninguno de los anteriores es correcto.

110 (BLOQUE PRÁCTICO 6 – RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO Y SUBVENCIONES) APLICANDO LO DISPUESTO EN LA NORMA FORAL 53/92, DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO, EN CASO DE PRÓRROGA PRESUPUESTARIA, ¿PODRÁ REALIZARSE UNA CONVOCATORIA Y CONCEDERSE ESTAS SUBVENCIONES EN 2020 EN CONDICIONES IGUALES A 2019?

110a) Sí, ya que las bases reguladoras de la subvención han sido aprobadas antes del 31 de diciembre de 2019 y su eficacia se extiende al 2020.
110b) Sí, ya que se prorrogan todos los créditos presupuestarios por su importe inicial.
110c) No, ya que solo se prorrogan las subvenciones destinadas a reposición de inversiones.
110d) Únicamente se podrán prorrogar las subvenciones corrientes, no pudiéndose prorrogar en ningún caso subvenciones para gastos de capital.

FIN DE LA SEGUNDA PARTE

ERANTZUN ZUZENAK - RESPUESTAS CORRECTAS
ADMINISTRARIA – ADMINISTRATIVO/A
modelo A eredua

1. ATALA / 1ª PARTE				2. ATALA / 2ª PARTE			
GALDERA PREGUNTA	ERANTZUNA RESPUESTA	GALDERA PREGUNTA	ERANTZUNA RESPUESTA	GALDERA PREGUNTA	ERANTZUN A RESPUESTA	GALDERA PREGUNTA	ERANTZUNA RESPUESTA
1	C	33	C	56	C	88	B
2	D	34	B	57	D	89	A
3	B	35	B	58	C	90	C
4	A	36	C	59	A	91	B
5	D	37	D	60	D	92	C
6	B	38	D	61	C	93	C
7	D	39	D	62	B	94	D
8	A	40	B	63	C	95	C
9	D	41	B	64	D	96	D
10	B	42	A	65	A	97	D
11	C	43	B	66	C	98	C
12	C	44	C	67	B	99	B
13	D	45	D	68	A	100	C
14	D	46	B	69	C	101	B
15	A	47	C	70	B	102	A
16	B	48	C	71	B	103	A
17	C	49	B	72	B	104	B
18	B	50	B	73	D	105	B
19	A	**ERRESERBA/RESERVA**		74	A	**ERRESERBA/RESERVA**	
20	B	51	D	75	B	106	A
21	C	52	C	76	C	107	D
22	A	53	C	77	D	108	C
23	B	54	A	78	C	109	C
24	D	55	B	79	B	110	A
25	C			80	D		
26	B			81	A		
27	D			82	D		
28	C			83	B		
29	C			84	D		
30	A			85	B		
31	A			86	B		
32	C			87	B		